



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXXXI

Viernes, 7 de febrero de 1964

Núm. 30

Depósito Legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. Oficina de Rentas y Exacciones

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro después para los pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo de...

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su máxima responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN OFICIAL ordenadamente para su encuadernación, que deberá ser al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 482

Delegación de Hacienda

En cumplimiento de lo dispuesto en la circular de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas se pone en conocimiento de los interesados que a continuación se citan haberse recibido en esta Delegación de Hacienda las órdenes de pago de haberes correspondientes a los mismos:

Maria del Pilar Lozano Blesa y Albina Margarita Bugarin Garcia. (M. Civil).

Tomás Prieto Melgar y Miguel Ibáñez Quintana. (Jubilados).

Felisa Asensio Benedito. (M. Militar).

Tomasa Pueyo Jaca. (M. Civil).
Resurrección Cebamano Lapuente. (Jubilados).

Alfonso Simón Ruiz, Constancio Jiménez Pardo y Telesforo Ruiz Lapuerta. (Retirados - Cruces).

Huérfanos Viguera Franco y Josefina Solé Lluís. (M. Civil).

Luis López - Nuño Tuñón. (Jubilados).

Julio González Checa. (Retirados - Cruces).

Pilar Andrés Guzmán. (M. Militar).
Gaspar García Moreno y Manuel Sierra Vázquez. (Retirados - Cruces - Traslado).

Amalia Bosué Alfranca. (M. Civil).
Magdalena Labrador Gallardo. (Montepío Civil).

Maria Teresa Felipe Martín, Hermiña Prendes Grande, Africa Velasco

Segura e Inocencia - Juana Izquierdo Jariod. (M. Militar).

Demetrio Suso Hernando. (Jubilados).

Mónica Delso Martínez. (M. Civil).

Dionisia Iriarte Sanz. (M. Militar).

Blaas García Navarro, Francisco López Villodrés, Manuel del Río Fernández y David González Jiménez. (Retirados-Cruces).

Julio Burgos Felipe y Daniel Esquiú Sáez. (Retirados-Cruces).

Resurrección Cebamano Lapuente. (Contestando a oficio).

Carmen Colás Garrido. (M. Civil).

Policarpo Zamora Sanz. (Retirados-Cruces).

Maria Cinta Gisbert Roig y Maria del Pilar Guerra Irizoz. (M. Militar).

Emilio Hernández Pino. (Retirados-Cruces-Traslado).

Actualización

Maria Matilla Nieto. (M. Civil).

Trinidad Alberta Morales Martínez y Derotea Barrena Ederra. (M. Militar).

Huérfanos Serrano Valerio. (M. Civil).

Pilar Lera Villanueva, Teresa Villalba Ibarra, Santos Pérez Bueno, Pascuala García Domingo, Juliana Merino Estopiñán e Isabel Eito Orad. (M. Militar).

Zaragoza, 31 de enero de 1964. — El Delegado de Hacienda.

Núm. 534

Recaudación de Contribuciones

D. Luis Ucero Martín, Recaudador de Hacienda de la Zona de La Almunia de Doña Godina;

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por esta Oficina, por débitos de certificación de apremio por el concepto de consumos de lujo, epigrafe 3.ª, y producto de tasas y exacciones parafiscales, por un importe principal de 43.655 pesetas, contra el deudor don Calixto Gabarros Martínez, en La Almunia, aparece dictada por la Tesorería de Hacienda la siguiente

“Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 112 del vigente Estatuto de Recaudación, declaro incurso en apremio al contribuyente a que se refiere la precedente certificación de débito. Anótese en el Registro correspondiente y remítase seguidamente al Recaudador respectivo para la inmediata incoación del procedimiento de apremio, según las disposiciones de los artículos 7 y 113 del citado Estatuto, por corresponder el deudor al concepto de contribuyente. El deudor vendrá también obligado a satisfacer el recargo del 20 % comprendido en el artículo 111, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución”.

Y no habiéndose podido notificar al deudor la anterior providencia por haber resultado de paradero ignorado, o desconocido en el domicilio que indica la certificación, se le notifica por la presente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación, requiriéndole

para que en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", se presente en esta oficina a verificar el pago del principal, más el 10 por 100 de recargo y reintegros correspondientes, advirtiéndole que pasado dicho plazo incurrirá en el recargo del 20 por 100, más las costas y reintegros ocasionados en la ejecución.

La Almunia, 31 de enero de 1964. — El Recaudador, Luis Ucero Martín. — Visto bueno: El Jefe del Servicio, (ilegible).

SECCION QUINTA

Núm. 496

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento ha acordado celebrar subasta pública para enajenar una finca municipal de 1.020 metros cuadrados, sita en la partida de "Tarba", del Vedado de Villamayor, demarcada como parcela número 45 del polígono 56 del Vedado.

Tipo de licitación, en alza: pesetas 51.000.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general del Excmo. Ayuntamiento.

Lugar de presentación de proposiciones: Oficialía Mayor, Sección de Propiedades o Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en horas de once a trece.

Plazo para presentación de proposiciones: Veinte días hábiles contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Garantía provisional a constituir por los licitadores: 2.000 pesetas.

Documentación que debe acompañarse a la proposición:

a) Documento nacional de identidad del licitador.

b) Resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional.

c) Declaración jurada en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Las empresas y sociedades deberán acreditar, mediante certificación expedida por su Director general o Consejero delegado, que no forma

parte de las mismas ninguna de las personas que se indican en el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 sobre incompatibilidades o que, en su caso, han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo.

Los documentos acreditativos de personalidad deberán presentarse bastanteados, a costa del licitador, por uno de los Letrados asesores de la Corporación: Don José María Lasala Samper o don Manuel Vitoria Garcés.

Apertura de pliegos: En la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia del señor Secretario general de la Corporación, que dará fe, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo para la presentación de las proposiciones.

Se han concedido las autorizaciones necesarias para la validez del contrato derivado de esta subasta.

El adjudicatario vendrá obligado al pago de cuantos gastos se deriven de la operación.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán de presentarse en sobre cerrado, en cuyo anverso deberá leerse: "Proposición para tomar parte en la subasta de la finca municipal 56-45".

(Fecha, y firma del licitador).

Zaragoza, 27 de enero de 1964.—El Alcalde-Presidente, Luis Gómez Laguna P.A. de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Modelo de proposición

A la Mesa de la subasta:

D....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., ante la Mesa de la subasta comparece y, con el debido respeto, expone:

Que enterado del anuncio publicado para enajenación de la parcela 56-45, y del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta, acepta todas y cada una de las obligaciones que en dicho pliego se estipulan, las que declara conocer y halla conforme, y ofrece la cantidad de (en letra y guarismos)

Y para que conste, firma la presente oferta en Zaragoza a de de...

(Firma y rúbrica).

• • •

Núm. 501

"Comercial de Gas y Electricidad", S. A., ha solicitado de esta Excelentísima Corporación la devolución de las fianzas definitivas depositadas para responder de la ejecución de las

obras de instalación de alumbrado público en el Paseo de Cuéllar, lado derecho; en el Parque de Pignatelli; en la calle de General Sueiro; en la calle de Clavé; en el Paseo de Pamplona; en la calle de Miguel Servet (segundo tramo), y de canalización subterránea en el Parque de Pignatelli.

Lo que se hace público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al solicitante por razón del contrato.

Zaragoza, 28 de enero de 1964.—El Alcalde, José Paricio. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Luis Aramburo.

Núm. 533

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 8 de 1964 promovido por don Eduardo Fustero Puértolas contra resolución del Ayuntamiento de Farlete, de 27 de febrero de 1963, por la que se le comunicaba al recurrente que, en cumplimiento del Reglamento para el disfrute de las tierras del Patrimonio municipal, se procedía a la redistribución y adjudicación de tierras de labor y se adjudicaban al recurrente las que en tal resolución se señalaban.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción.

Inmortal Ciudad de Zaragoza a 1.º de febrero de 1964. — El Secretario, José Oliván. — Visto bueno: El Presidente, José Trujillo.

Núm. 478

Comisaría de Aguas del Ebro

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario, don Luis Alcibar Zamalloa.

Domicilio en Bilbao (calle Diputación, número 12).

Cantidad de agua que se pide, 3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, río Huerva.

Términos municipales en que radiarán las obras, María de Huerva.

Destino del aprovechamiento, a usos industriales, sin consumo.

Representante en Zaragoza, don José María Visús Antañanzas (Fernando el Católico, 62).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta días naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría, sitas en Zaragoza (Avenida General Mola, número 26), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de la terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por lo mismos.

Zaragoza, 30 de enero de 1964. — El Comisario Jefe, (ilegible).

Núm. 450

Delegación de Cría Caballar de las provincias de Zaragoza, Huesca y Teruel

Relación nominal de los propietarios autorizados para establecer paradas particulares de sementales equinos en el presente año, en los pueblos que se indican a continuación y con los sementales que numéricamente tam-

bién se expresan, cuya apertura tendrá lugar el día 1.º de febrero próximo y cierre el día 30 de junio del corriente año.

Pueblo: Azuara. Propietario: Don Pedro Larbán Brocq. Sementales: 1 caballo. 1 garañón. Total, 2. Apertura: 1.º de febrero. Cierre: 30 de junio.

Pueblo: Cetina. Propietario: Don Juan L. Martínez S. María. Sementales: 1 caballo. Total, 1. Apertura: Idem idem. Cierre: Idem idem.

Pueblo: Fuentes de Ebro. Propietario: Don Juan Mateo Silva. Sementales: 1 garañón. Total, 1. Apertura: Idem idem. Cierre: Idem idem.

Pueblo: Garrapínillos. Propietario: Don Justo Blasco Romanos. Sementales: 1 caballo. 1 garañón. Total, 2. Apertura: Idem idem. Cierre: Idem idem.

La presente relación se publica para conocimiento de las personas interesadas y al objeto de que los Comandantes de Puesto de la Guardia Civil no consientan el funcionamiento de otras paradas que las que aquí se relacionan, y caso de funcionar alguna parada clandestinamente o semental suelto, lo pondrán en conocimiento de dicha Delegación. Igualmente las Autoridades locales pondrán en conocimiento de la citada Delegación si tuviera noticia de que funciona alguna parada clandestina o semental suelto.

Zaragoza, 29 de enero de 1964. — El Teniente Coronel Delegado, Angel Frago.

Núm. 464

Magistratura de Trabajo núm. 2

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 1461 de 1963, instados por Valero Borque Delpón, Manuel Arpa Polo, Simón Fueris Benito y José Ibáñez Navarro, contra Celso Moreno, en reclamación por despido, he acordado publicar el presente edicto a fin de que sirva de notificación al demandado Celso Moreno, por encontrarse en ignorado paradero, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de enero de 1964. — El Ilmo. señor don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio promovido por

Valero Borque Delpón, Manuel Arpa Polo y Simón Fueris Benito, de las circunstancias que constan en sus demandas, asistidos del Letrado de la CNS. don Angel - María Gutiérrez Rubio, contra Celso Moreno, en reclamación por despido,

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno al empresario demandado Celso Moreno, a su elección, a readmitir a los actores o a indemnizarles en la suma de 3.000 pesetas a Valero Borque Delpón, de 6.000 pesetas a Manuel Arpa Polo, de 10.000 pesetas a Simón Fueris Benito y de 8.000 pesetas a José Ibáñez Navarro, con abono, en ambos supuestos, de los salarios de tramitación desde el 16 de diciembre a la fecha de esta sentencia, debiendo el demandado manifestar su opinión por escrito, o por comparecencia ante esta Magistratura, dentro de los cinco días siguientes a la firmeza del fallo, entendiéndose que opta por la indemnización si deja transcurrir dicho plazo sin hacer manifestación alguna.

Notifíquese a las partes, enterándoles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de enero de 1963, sobre Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriera la parte demandada, deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura, la cantidad de objeto de la condena, más el 20 % de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada recursos de suplicación, abierta por esta Magistratura, en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Antonio del Riego Fernández". (Rubricado).

Dado en Zaragoza a trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. El Magistrado, Juan Antonio del Riego. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 465

Don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo bajo el número 1466 de 1963, instados por Manuel Arpa Polo, José Ibáñez Navarro, Simón Fueris Benito, Valero Borque Delpón y Justo Cebolla Castejón, contra Celso Moreno, en reclamación de cantidad, he acordado publicar el presente edicto a fin de que sirva de notificación al demandado Celso Moreno, por encontrarse en ignorado paradero, la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de enero de 1964. — El Ilmo. señor don Juan Antonio del Riego Fernández, Magistrado de Trabajo número 2 de la misma; habiendo visto el presente juicio promovido por Manuel Arpa Polo, José Ibáñez Navarro, Simón Fueris Benito, Valero Borque Delpón y Justo Cebolla Castejón, de las circunstancias que constan en sus demandas, asistidos del Letrado de la CNS. don Angel - María Gutiérrez Rubio, contra Celso Moreno, en reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas formuladas contra Celso Moreno, debo condenar y condeno al demandado a abonar a cada uno de los demandantes las cantidades siguientes: a Manuel Arpa Polo, pesetas 6.729'75; a José Ibáñez Navarro, pesetas 6.247'75; a Simón Fueris Benito, 17.535'60 pesetas; a Valero Borque Delpón, 7.807'95 pesetas; a Justo Cebolla Castejón, 6.650'85 pesetas, condenando asimismo al demandado a abonar a cada uno de los demandantes el 10 por 100 de dichas cantidades como indemnización por demora.

Notifíquese a las partes, enterándoseles que contra la presente resolución, y conforme a lo dispuesto en el Decreto de 17 de enero de 1963, sobre Procedimiento Laboral, contra la sentencia en estos autos pronunciada y dentro del término de cinco días, a contar de su notificación, podrán

anunciar la interposición de recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, manifestándose el Letrado que ha de formalizar el recurso. Si recurriere la parte demandada, deberá presentar, al tiempo de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en el Banco de España y en la cuenta corriente de fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de esta Magistratura la cantidad objeto de la condena, más el 20 por 100 de la misma. Igualmente se acreditará, al tiempo de formalizar el recurso, haber depositado la cantidad de 250 pesetas en la cuenta corriente denominada recurso de suplicación, abierta por esta Magistratura en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Juan Antonio del Riego Fernández". (Rubricado).

Dado en Zaragoza a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Magistrado, Juan Antonio del Riego Fernández. — El Secretario, (ilegible).

SECCION SEXTA

Incluidos en el alistamiento de los Ayuntamientos que más abajo se indican, para el año de 1964, los mozos que se relacionan, y desconociéndose su actual paradero, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante los Ayuntamientos, ante el de su actual residencia o Consulado respectivo, si se hallan en el extranjero, a los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y de clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar los días 26 de enero y 9 y 16 de febrero próximo, advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados prófugos a todos los efectos.

Núm. 383

IBDES

Francisco Algas Martínez, hijo de

José y de Josefa, nacido el día 14 de septiembre de 1943.

Pablo Granizo Nicolás, hijo de Pablo y de Mercedes, nacido el día 1.º de febrero de 1943.

Núm. 433

MALLEN

Enrique Manuel Borao Arias, hijo de Enrique y de Francisca, que nació el día 10 de julio de 1943.

Pedro Nolasco García Pérez, hijo de Víctor y de Teodora, que nació el día 24 de noviembre de 1943.

Núm. 447

ALCONCHEL DE ARIZA

Juan Díaz Huerta, hijo de Agustín y Jerónima, nacido el 3 de marzo de 1943.

Núm. 493

CABOLAFUENTE

Jose Fernández Fernández, hijo de Pedro y Daniela, nacido el 13 de febrero de 1943.

Julián Larena Marruedo, hijo de Pablo y Jerónima, nacido el 27 de marzo de 1943.

Jose Sánchez Lázaro, hijo de Guillermo y Luisa, nacido el 11 de abril de 1943.

Vicente Enguita Alonso, hijo de Leandro y Quiteria, nacido el 18 de agosto de 1943.

Núm. 491

MALON

Cecilio Gutiérrez Rubio, hijo de Narciso y Tomasa, nacido el 22 de noviembre de 1943.

Núm. 507

VILLARROYA DE LA SIERRA

Francisco Borrás Marín, hijo de Román y de Teresa, nacido el día 7 de febrero de 1943.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 10 pesetas por línea o fracción; la "Parte no oficial", 14 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	115 pesetas
Semestre	220 "
Año	400 "
Especial para Ayuntamientos: Año	350 "

Número suelto: 3 pesetas año corriente, y 5 pesetas los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones